



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 OCT 2017

Expte. N° 23.301/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 13 y 14 por el Mg. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se asigne a favor del Cr. Edgar Alfredo PUCA, personal de apoyo universitario Categoría 7 de la citada Dirección, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72° del Decreto N° 366/06, para cumplir las tareas de Jefe del Departamento de Licencias y Justificaciones, Categoría 3, cargo de la Lic. Silvana Mariel DÉCIMA, quien se encuentra con licencia médica por maternidad, desde el 21 de setiembre del año en curso y por el término de ciento ochenta (180) días.

QUE a fs. 15 el COORDINADOR ADMINISTRATIVO, CONTABLE y FINANCIERO de esta Universidad aconseja se autorice el Suplemento por Mayor Responsabilidad al Cr. PUGA, a partir del 1° de octubre de 2017.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 972 analiza las actuaciones y expresa que, encontrándose acreditados los extremos legales para la procedencia del suplemento por mayor responsabilidad, no advierte objeción legal que formular al pedido de la Dirección General de Personal y en consecuencia asignar el suplemento al Sr. PUCA, hasta tanto se reintegre la titular del cargo de su licencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar al C.P.N. Edgar Alfredo PUCA, D.N.I. N° 32.411.778, Auxiliar Administrativo Categoría 7 de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72° del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, para desempeñar las funciones de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, Categoría 3, a partir del 1° octubre de 2017 y hasta el reintegro de la licencia médica por maternidad de la Lic. Silvana Mariel DÉCIMA, titular del cargo.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 7 y la Categoría 3, a favor del Cr. Edgar Alfredo PUCA, a partir del 1° de octubre de 2017 y hasta el reintegro de la licencia médica por maternidad de la Lic. Silvana Mariel DECIMA, titular del cargo.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 – Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1308-2017